



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO

Creado por la Ley N° 15232

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



ACUERDO ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 001-2024-MDA/CM.

Acocro, 12 de enero de 2024



CONSTITUYENTE:

En sesión Ordinaria N° 01-2024-MDA/CM, de fecha 12 de enero de 2024, el Proyecto de Acuerdo de Concejo, para aprobar el cuadro de Comisiones Ordinarias para el periodo legislativo 2024 de Regidores, de la Municipalidad Distrital de Acocro, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, que todas las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:



Que, de conformidad con numeral 15, del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal constituir comisiones Ordinarias y Especiales conforme a su Reglamento:



Que, el inciso 5) del artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de sus atribuciones de los Regidores de "integrar", concurrir y participar en las sesiones de las Comisiones Ordinarias y Especiales que determine el Reglamento Interno y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal:



Que, conforme establece el artículo 58° del Título IX, del Reglamento Interno del Concejo Municipal las comisiones de regidores son organismos consultivos del Concejo, los cuales tienen por finalidad efectuar los estudios, formular propuestas y proyectos de reglamentos de los Servicios respectivos y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Concejo les encargue. Según su naturaleza pueden ser ordinarias o especiales y se constituyen con regidores que son designados mediante acuerdo de Concejo:

Que, los regidores pueden participar obligatoriamente del trabajo de las comisiones que les sea asignado por el Concejo:



Que, conforme establece el numeral 01 al 41, artículo 11° del Reglamento Interno del Concejo concordante con Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el alcalde en su condición de presidente del Concejo Municipal tiene como una de sus atribuciones el proponer la conformación de las comisiones ordinarias del Concejo:

Que, conforme establece el artículo 58° y el Reglamento interno del Concejo Municipal las comisiones ordinarias son conformadas a propuesta del alcalde y su denominación y número se establecen en base a las funciones y competencias de la gestión. El cuadro de comisiones ordinarias tiene vigencia de un año calendario comprendida del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre del 2024, (periodo Legislativo del concejo municipal) de la Municipalidad distrital de Acocro.

Que, mediante la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, se aprueba para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización

Que, ARTÍCULO 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, señala que corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: [...] 4. Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa. [...] 7. Pedir los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función a la administración municipal, los cuales deben ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad del gerente municipal. Así mismos el ARTÍCULO 13° del mismo cuerpo Legal, señala textualmente [...] "El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular. Las sesiones ordinarias son convocadas con, al menos, cinco días hábiles de anticipación; deben realizarse en la local sede de la entidad, en días laborables, bajo responsabilidad administrativa del alcalde;

Que, habiéndose sometido a debate y la votación correspondiente, el Concejo Municipal considera que es importante aprobar las Comisiones Ordinarias por ser necesarios para el periodo del año fiscal 2024;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO

Creado por la Ley N° 15232

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto en UNANIMIDAD del pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Cuadro de Comisiones Ordinarias de Regidores para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Acocro, de la provincia de Huamanga-Ayacucho el mismo queda conformado de la siguiente manera:

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PROGRAMAS SOCIALES	CARGO
Prof. Paulino Huamaní Mendoza	PRESIDENTE
Regidor: Mario Escriba Mendoza	Secretario
Regidora: Teodosia De La Cruz Gómez	Vocal
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	CARGO
Teodosia De La Cruz Gómez	PRESIDENTE
Regidor Josué Roel Quispe López	Secretario
Regidor Mario Escriba Mendoza	Vocal
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RECURSOS NATURALES	CARGO
Mario Escriba Mendoza	PRESIDENTE
Regidor Paulino Huamaní Mendoza	Secretario
Regidora: Eutemia Heraclia Chavelón Najarro.	Vocal
COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO, RENTAS Y ASUNTOS LEGALES	CARGO
Eutemia Heraclia Chavelón Najarro	PRESIDENTE
Regidor: Mario Escriba Mendoza	Secretario
Regidora: Teodosia De La Cruz Gómez	Vocal
COMISIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL	CARGO
Josué Roel Quispe López	PRESIDENTE
Regidora: Eutemia Heraclia Chavelón Najarro	Secretario
Regidor: Prof. Paulino Huamaní Mendoza	Vocal

ARTÍCULO SEGUNDO. – DETERMINAR, de las comisiones Especiales de la Municipalidad Distrital de Acocro; que se puede constituir en el transcurso del año fiscal en función a las necesidades que pueda generar su naturaleza de intervención y/o actuación.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Órganos de línea y de más unidades orgánicas, brindar las facilidades necesarias, recursos y logísticas a cada una de las comisiones para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General notificar el presente Acuerdo Ordinaria de Concejo bajo acto resolutivo a las comisiones permanentes y órganos de línea para su conocimiento; así mismo al responsable de Relaciónista Públicas e imagen institucional la publicación del presente acuerdo en la paginas electrónicas de la municipalidad y medios de comunicación local.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO
HUAMANGA - AYACUCHO

Ing. Mario Victor Dipaz Saez
ALCALDE